



# PARAGUAY

Informe de Monitoreo de País - Hoja Informativa sobre la  
**EXPLORACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ESCNA)**



## GACETILLA

La explotación sexual comercial es una práctica delictiva que amenazan la integridad física y psicosocial de niñas, niños y adolescentes (NNA). La Declaración y Agenda para la Acción contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNA), la define como “...una violación a los derechos fundamentales de los niños. Comprende el abuso sexual por parte de un adulto y una remuneración en metálico o en especie para el niño o para un tercero o terceros. El niño es tratado como objeto sexual y como mercancía. La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes constituye una forma de coerción y de violencia contra los niños, que puede equipararse al trabajo forzoso y a una forma contemporánea de esclavitud”. Las formas primarias e interrelacionadas de ESCNA son la utilización de NNA en prostitución y pornografía, la trata de NNA con fines sexuales y la ESCNA en viajes y turismo.

### HECHOS Y CIFRAS

En el país hay 1.200.000 NNA que se encuentran en situación de vulnerabilidad, pudiendo ser afectados por el maltrato y otros abusos y explotación. En las fronteras, sobre todo con Brasil y con Argentina, se observa que hay alrededor de 3.500 NNA que son utilizados para la prostitución en clubes y burdeles.

### PRÁCTICAS Y COSTUMBRES TRADICIONALES

Una de las prácticas que más afectan a los NNA, sobre todo a las niñas provenientes de pueblos indígenas y comunidades campesinas, es la práctica del criadazgo. Con esta práctica se expone a los NNA a largas horas de trabajo y a posibilidad de ser explotados sexualmente por sus empleadores, haciéndolos aun más vulnerables a ser víctimas de ESCNA.

### PLAN DE ACCIÓN NACIONAL

Paraguay tiene un Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes (2012-2017). El Plan define, desarrolla y articula estrategias interinstitucionales para la prevención, protección, sanción y atención integral.

### CONCIENCIACIÓN Y EDUCACIÓN

En noviembre de 2013, se presentó la campaña de concienciación “Combate contra la Explotación Sexual de Niños y Adolescentes” en la triple frontera entre Brasil, Paraguay y Argentina. Esta campaña busca alentar e incentivar las denuncias de este flagelo a través de una campaña articulada en los medios de los tres países, a través de materiales de concienciación en portugués, guaraní y español, spots de radios, banners. El objetivo es que, con estos materiales, la sociedad en su conjunto se movilice en la zona de la triple frontera, focalizando la campaña en los medios, en el transporte, en el turismo y en la educación.

### MARCO LEGAL

En el año 2012 se ha promulgado la Ley N° 4788, “Integral contra la trata de personas”, que también establece una protección contra la ESCNA en materia de trata de NNA con propósitos sexuales. También, La Ley N° 4439/2011 ha modificado el Art. 140 del Código Penal en materia de pornografía relativa a NNA. En el ordenamiento normativo no existe ninguna figura penal que comprenda la conducta de la persona que accede a la utilización del NNA en la prostitución.

## RECUPERACIÓN Y REINTEGRACIÓN

En Paraguay se han creado instituciones que brindan dicha asistencia a los NNA víctimas de la ESC. Pero, según señaló el Comité en la Observaciones finales del Protocolo, esta asistencia “se limita solamente al tiempo de duración del procedimiento penal”, lamentando en dichas Observaciones “la ausencia de programas de recuperación y reintegración de víctimas” de ESCNNA, y “la poca infraestructura e insuficientes recursos humanos y limitaciones para la aplicación de esos programas”.

## PARTICIPACIÓN INFANTIL Y JUVENIL

El Código de la Niñez y Adolescencia establece espacios de participación que son utilizados por los NNA en los Consejos departamentales y municipales. En este sentido se observa que dentro de la Coordinadora de los Derechos de la Infancia y Adolescencia (CDIA) se cuenta con la Plataforma Nacional de NNA que los/as capacita sobre sus derechos e incentiva su participación en estos espacios.

## RECOMENDACIONES

- Llevar adelante investigaciones referentes a cada una de las modalidades de la ESCNNA, focalizar los estudios sobre cada modalidad y su dinámica con el fin de actualizar y aplicar acciones públicas de prevención concretas y adecuadas a la realidad de Paraguay.
  - Aplicar un sistema de recolección de datos estadísticos a nivel nacional y departamental, incorporando las denuncias de cada modalidad de la ESCNNA realizadas, los expedientes judiciales e investigaciones efectuados, las condenas aplicadas a los explotadores y las víctimas que han sido recuperadas e indemnizadas.
  - Instaurar la no punibilidad de todas las víctimas de los delitos referidos a la ESCNNA ya que actualmente la normativa nacional se refiere solamente a aquellos que han sido víctimas de la trata de personas.
  - Adecuar la tipificación penal del hecho punible sobre utilización de NNA en la pornografía a los dispuestos por el Protocolo Facultativo, teniendo en cuenta las diferencias sobre la conducta punible y sobre la definición de pornografía infantil, incorporando en la redacción las imágenes simuladas y las conductas de acceder, de poseer y de visualización intencional.
  - Crear la tipificación penal autónoma de la conducta de quien accede a la utilización del NNA en la prostitución, a la trata de NNA con propósitos sexuales, a la explotación sexual comercial del NNA en viajes y turismo.
  - Crear la tipificación penal de la conducta de explotación sexual comercial de NNA en la industria de viajes y turismo.
  - Crear y dotar de mejores capacidades a los centros de asistencia y atención para NNA víctimas de la ESCNNA con el fin de que sea el personal idóneo, capacitado y especializado quien trabaje con ellos. Es importante que estos centros se creen a lo largo del territorio nacional y no solamente en las grandes urbes.
- Diseñar un proceso de recolección de datos para crear una base de datos regional e internacional para fortalecer las medidas preventivas, implementando una cooperación con la Interpol en la recolección de datos y materiales de abuso infantil en línea.
  - Diseñar e implementar protocolos, códigos de conducta, guías de buenas prácticas a nivel nacional y departamental, a fin de capacitar a los encargados de la aplicación de la ley, a los medios de comunicación, a los medios de transporte y al sector privado, sobre todo a los sectores de turismo y prestadores de servicio de internet.
  - Incentivar la participación del sector privado (sector turístico y TICs) para que se involucren en el combate contra la ESCNNA en Paraguay, sobre todo en la lucha contra la explotación sexual de NNA en viajes y turismo y contra la utilización de NNA en la pornografía.



Informe escrito por : Luna Nueva  
Para el informe completo, visite : [www.ecpat.net](http://www.ecpat.net)